

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320200037800

En la fecha de hoy 31 de agosto de 2022, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de aplazamiento de audiencia y respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para que sirva proveer.


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

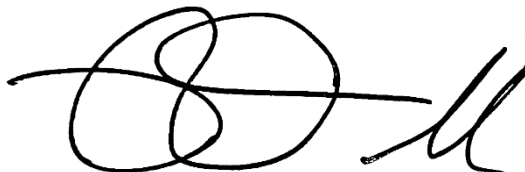
Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00378 00

A fin de dar alcance a la solicitud militante en el abonado virtual “29SolicitudAplazamientoAudiencia” y continuar con el debido trámite de la causa, el Despacho señala las nueve de la mañana (9:00 AM), del quince (15) de marzo de 2023, para llevar a cabo la audiencia convocada en abril 7 de 2022¹ en la forma y términos allí consignados.

Así mismo, para que se puedan conectar a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto realizarla por la plataforma **LIFESIZE**, por Secretaría, hágase el correspondiente agendamiento y cítese a las partes y demás intervinientes.

De otro lado, la respuesta remitida por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Sur**², se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese,


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital “28AutoFijaFecha”.

² Archivo digital “32RespuestaRegistro”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f1ea13403556e817fae1f3dbf07cc38cc700e4367d6dfa8d2b961ddcdebecb**

Documento generado en 02/09/2022 04:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>